

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 000139 de 23 de marzo de 2023, la Dirección del ICBF Regional Meta reconoce y ordena la inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva y mediante la Resolución **001364 de 03 de noviembre de 2020** El ICBF Regional Meta, aprobó el cambio de razón social de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3**, identificada con NIT. 800.143.122-6 con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 0001038 del 30 de agosto de 1988; Razón por la cual la Junta Directiva quedo integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL: LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.822.269 expedida en Villavicencio. **SECRETARIA: NINFA JANNETH GARAVITO GIL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.333.476 expedida en Villavicencio. **TESORERA: INGRID JULIETH JIMENEZ GUZMAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.915.449 expedida en Villavicencio. **VOCAL: MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.800.423 expedida en Muzo. **FISCAL: PAULA ANDREA BAUTISTA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.158.156 expedida en Villavicencio. De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de la asociación el periodo de la junta directiva es de dos (02) años, y su vigencia es hasta el 23 de febrero de 2025.

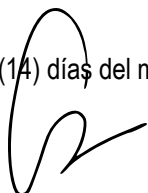
Que la señora **LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.822.269 expedida en Villavicencio, en su cargo de presidente, ejerce la representación legal de la Asociación.

En consideración a que estas Juntas son entes de derecho privado y tienen una administración propia, pueden generar actos para el cumplimiento de sus funciones y las que se obligan con el ICBF en razón a los compromisos contractuales.

En virtud de esta circunstancia legal ellos pueden tener como acto propio asumir condiciones especiales para el manejo de sus activos o fondos, como sellos, firmas, etc., y que son de su resorte o arbitrio personal.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el artículo 64 de la resolución 3899 del 2010.

Se expide en Villavicencio – Meta, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CATALINA VALENCIA GAITAN
Directora (E) ICBF Regional Meta

Aprobó: Catalina Valencia Gaitán – Directora (E) ICBF Regional Meta
Revisó: Catalina Valencia Gaitán – Directora (E) ICBF Regional Meta
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico